

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Por resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de explanación, afirmado y servicios de la calle de Juan XXIII, de esta villa, del que es autor el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Fernández de la Reguera Paisán, con arreglo a los siguientes datos:

1.º Es objeto del concurso-subasta la contratación de las referidas obras, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 7.533.812 pesetas, y el presupuesto total, incluidos los honorarios técnicos, el de 7.866.323 pesetas.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de la fecha del replanteo. Debido a este plazo de ejecución, no habrá revisión de precios.

3.º El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas generales estará de manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia (último que lo publique).

4.º La garantía provisional consistirá en el 2,5 por 100 del presupuesto de contrata.

5.º La garantía definitiva se fija en el 5 por 100 del referido presupuesto de contrata.

6.º Modelo de proposición: Don....., con domicilio en, calle de....., número....., provisto del D. N.I. número....., actuando en nombre y representación de....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso subasta convocado por el Ayuntamiento de Coslada, para la ejecución de las obras de explanación, afirmado y servicios de la calle de Juan XXIII, que acepta íntegramente, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

7.º Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia (último que lo publique).

8.º Apertura de plicas: en la Casa Consistorial, a las once horas y treinta minutos del día siguiente hábil a aquel que se señala como último para la admisión.

Coslada, 9 de mayo de 1980. — El alcalde, **Angel Berrendero Gómez.**
(G. C.—5.017) (O.—35.122)

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) por la que se anuncia el concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de la Ciudad del Sol, de esta villa, con sujeción al proyecto redactado por el ingeniero técnico don Vicente Pacheco Munuera.

1.º El presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a la cantidad de 12.708.958 pesetas, y el presupuesto total, incluidos los honorarios técnicos, a 13.430.981 pesetas.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de la adjudicación de las mismas.

3.º El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas generales estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el horario de oficina y plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia de Madrid (último que lo publique).

4.º Garantía provisional: 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata.

5.º Garantía definitiva: 5 por 100 del presupuesto de contrata.

6.º Sin revisión de precios, dado el plazo de ejecución.

7.º Modelo de proposición: Don, con domicilio en, calle de, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre y representación de, enterado del proyecto y pliegos de condiciones y demás antecedentes del concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Coslada para las obras de acondicionamiento de la Ciudad del Sol, que acepta íntegramente, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de, pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

8.º Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia de Madrid (último que lo publique).

9.º Apertura de plicas: en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil a aquel que se señala como último para su admisión.

Coslada, a 8 de mayo de 1980. — El alcalde, **Angel Berrendero Gómez.**
(G. C.—4.889) (O.—35.044)

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de la avenida de Vicálvaro, en su enlace con la calle de Jesús de San Antonio.

1.º Objeto: la construcción por el Ayuntamiento de Coslada, mediante concurso-subasta, de las obras de acondicionamiento de la avenida de Vicálvaro, enlace con la calle de Jesús de San Antonio, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 5.740.385 pesetas.

2.º El plazo de ejecución de la obra: tres meses, contados a partir de la adjudicación de la misma.

3.º El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas generales estará de manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia (último que lo publique).

4.º Garantía provisional: 2,5 por 100 del presupuesto de contrata del proyecto.

5.º Garantía definitiva: 5 por 100 del presupuesto de contrata del proyecto.

6.º Modelo de proposición: D., con domicilio en, calle, número, y provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre y representación de, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para las obras de acondicionamiento de la avenida de Vicálvaro, enlace con la calle de Jesús de San Antonio, que acepta íntegramente, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de ...

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

7.º Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia (último de los dos que lo publique).

8.º Apertura de plicas: en la Casa Consistorial, a las once horas y quince minutos del día siguiente hábil a aquel que se señala como último para su admisión.

Coslada, a 8 de mayo de 1980. — El alcalde (firmado).

(G. C.—4.888) (O.—35.043)

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO

Durante ocho días, a partir del siguiente en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia este edicto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base para proceder a la subasta del aprovechamiento de los pastos y caza de la finca de Propios de este Ayuntamiento conocida por el nombre de «Prado Nuevo».

Que la referida subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días hábiles siguientes al que expire el plazo de los ocho anteriormente citados, admitiéndose las proposiciones durante el término de dichos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la terminación del primer plazo de ocho días de exposición de los pliegos. Las plicas se presentarán en las oficinas municipales en días laborables y horas de trabajo en el Registro de Entrada de Documentos.

Que de resultar desierta la subasta se celebrará segunda, una vez que hayan pasado diez días más después de expirar el referido plazo.

Que el tipo de licitación es de doscientas cuarenta y ocho mil setecientas cuarenta y una pesetas (248.741 pesetas), a la alta, anuales.

Que para optar a la subasta se deberá presentar solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener además el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación, y una declaración jurada de no hallarse incapacitado para optar a la subasta, según lo determinado en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La presentación podrá ser durante el período de los veinte días hábiles antes citados.

Modelo de proposición

«Don ... de ... años, de profesión ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el arrendamiento de los pastos y caza de la finca de Propios del Ayuntamiento de Valdemorillo, conocida por el nombre de «Prado Nuevo», la cantidad de ... (en letra) pesetas, con sujeción estricta al pliego de condiciones, o bien ofrece a la alta la cantidad de pesetas ... (en letra).

Es conjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad alguna.

Valdemorillo, a 6 de mayo de 1980. — El alcalde, **José Partida Ventura.**

(G. C.—4.748)

(O.—34.999)

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Don Lope Chillón Díez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de abril de 1980, acordó aprobar, por unanimidad, el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales del tenor siguiente:

Ordenanza por suministro de agua potable:

Por uso doméstico, a 22 pesetas metro cúbico.

Por uso industrial, a 25 pesetas metro cúbico.

Ordenanza recogida de basura: Recogida a domicilio particulares, 1.400 pesetas año.

Recogida en actividades industriales, 12.000 pesetas año.

Recogida en comercios, 5.200 pesetas año.

Ordenanza cementerio municipal:

Se incrementan las tarifas en un 100 por 100.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 6 de mayo de 1980. — El alcalde (firmado).

(G. C.—4.903) (X.—204)

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO

Resolución del Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid) por la que se anuncia concurso para la pavimentación de las calles del casco urbano, zona Norte de esta villa, siguientes: calle de los Coches, Mesta, Tejedores, Higuera, calle Tortuga, camino de Santa Lucía, San Lorenzo, Vista Alegre, travesía y plazuela de la Hiedra, Caracol, de la Paz, de la Unión y plaza de la Iglesia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Corporación, en su sesión ordinaria de 10 de enero del presente año, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: adjudicación de la pavimentación de las calles, zona norte, del casco urbano de esta villa de Valdemorillo (Madrid) siguientes: calle de los Coches, Mesta, Tejedores, Higuera, Tortuga, camino de Santa Lucía, calle de San Lorenzo, Vista Alegre, travesía y plazuela de la Hiedra, calle Caracol, de la Paz, de la Unión y plaza de la Iglesia.

Pliego de condiciones: En la secretaría del Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Tipo de licitación: Veintidós millones setecientos veinticuatro mil novecientos veintisiete pesetas (22.724.927 pesetas).

Garantía provisional: 5 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Lugar, plazo y hora de presentación de plicas: Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece horas, durante el

plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, en su caso.

Lugar, día y hora de la apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos de las casas consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don... de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad... (...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la pavimentación de las calles, zona norte, del casco urbano de esta villa siguientes: calle de los Coches, calle Mesta, calle Tejedores, calle Higuera, calle Tortuga, camino de Santa Lucía, calle de San Lorenzo, calle Vista Alegre, travesía y plazuela de la Hiedra, calle Caracol, calle de la Paz, calle de la Unión y plaza de la Iglesia, con supeditación estricta al pliego de condiciones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja del tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida. También se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

Valdemorillo, 9 de mayo de 1980. — El alcalde, **José Partida Ventura.**

(G. C.—4.909) (O.—35.062)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría. Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 30 de abril de 1980, aprobó el siguiente acuerdo: No habiéndose producido reclamaciones en la exposición al público del anteproyecto, aprobar: «Primero. El proyecto de presupuesto extraordinario para promoción especial comunitaria, por un importe de 2.500.000.000 de pesetas, que se financiará mediante la emisión de Deuda Pública en la misma cuantía. — Segundo. Las bases de la emisión del referido empréstito en las condiciones que figuran en el expediente, que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 156 a 161 y 167 del real decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y disposiciones complementarias. La efectividad del empréstito no será efectiva hasta tanto no se obtenga la autorización del Ministerio de Hacienda, previa la del Ministerio de Economía, ateniéndose a los requisitos que aparecen señalados para esta clase de operaciones en la normativa legal que las regula, y reiterando la solicitud de consideración como efectos públicos de los valores emitidos de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 2227/77, de 29 de julio, al objeto de su inclusión en el coeficiente de disponibilidad de Cajas de Ahorro y demás entidades con fondos aptos para materializar reservas de cualquier tipo, haciendo uso, de ser preciso, de lo regulado en el decreto 2291/77, de 27 de agosto.»

Las principales características de esta emisión son las siguientes:

1. Importe de la Emisión: pesetas 2.500.000.000.

2. Número de títulos: 250.000, al portador, numerados correlativamente.

3. Cuantía de los mismos: 10.000 pesetas cada uno.

4. Emisión: A la par, es decir, al 100 por 100 de su valor

nominal.

5. Tipo de interés: 14,706 por 100, equivalente al 12,50 por 100 neto.

6. Plazo de amortización: Siete años, por amortizaciones anuales de igual cuantía, a partir de transcurrido un año desde la fecha de emisión, o sea, en seis sorteos anuales con la periodicidad indicada y una amortización final.

7. La retención se efectuará por la Corporación emisora, respecto al 15 por 100, a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

8. Su adquisición está exenta del impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, para todas las operaciones derivadas de la emisión.

9. Los títulos serán válidos para la constitución de fianzas y depósitos y computables en los coeficientes de inversión de entidades de previsión y ahorro.

10. Se gestionará la desgravación fiscal del apartado f) del artículo 29 de la ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del artículo 170 del real decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en concordancia con el apartado 2-c) del artículo 284 del reglamento de Haciendas Locales, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto a efectos de posibles reclamaciones, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», en la sección de Hacienda y Economía, negociado de Presupuestos (calle de García Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 21 de mayo de 1980. — El secretario general, **José María Aymat González.** (G.—5.085)

Epoca 4.º Número 24
 Edita Diputación Provincial de Madrid
 Calle Miguel Angel, 25
 Teléfonos 441 36 40 y 441 49 04

CISNEROS

PERIODICO DE LA PROVINCIA

MADRID

Viernes 30 de mayo de 1980

Los «tapabaches» arreglan ochocientos socavones al mes

¿Sabe cuántos baches se tapan anualmente en Madrid? La cifra, aun con lógicas oscilaciones, arroja una media de cuarenta mil. La culpa no la tienen los pavimentos, sino la tremenda erosión a la que los sometemos los madrileños. Porque el tópico habitual para estos casos («Claro, si es que utilizan material de derribo») se ha quedado inútil de puro viejo

La aprobación, en el Pleno del pasado 25 de abril, por parte del pleno del Ayuntamiento del pliego de condiciones para el concurso de conservación y reforma de los pavimentos en Madrid pone de actualidad a unos hombres cuyo trabajo es apenas reconocido, a pesar de que entraña no poco riesgo y resulta fundamental para la vida de cualquier núcleo urbano, sea del tamaño que sea. Ellos son los «tapabaches».

LOS TAPABACHES

Trabajan a la intemperie. Sorteando coches, soportando lluvias y soles. Con el mínimo apoyo moral de algunas cansinas miradas de ancianos jubilados... Bueno, ahora su trabajo cuenta también con un público nuevo y creciente: los parados. Su labor es ingrata, porque al gran desgaste de todo trabajo netamente físico hay que unir la sombra de un posible accidente. Los automovilistas no conducen siempre con la mínima atención requerible y algunas veces se los llevan por delante.

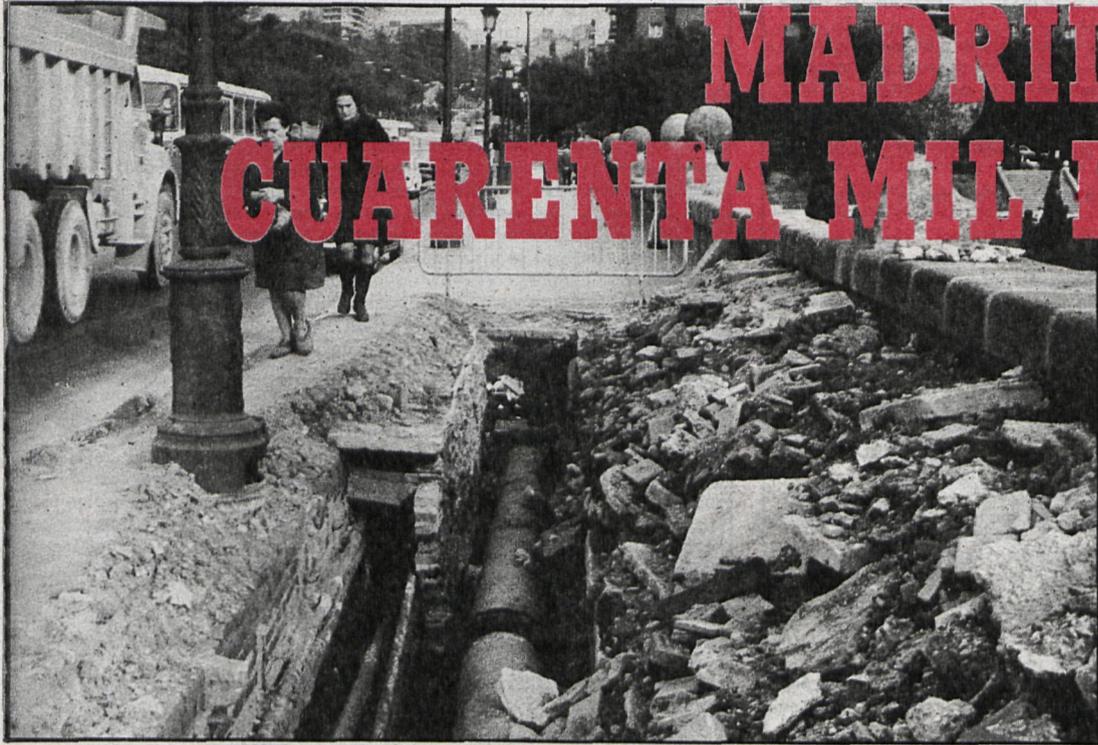
El grueso de todo el trabajo e hace a mano; las máquinas apenas sirven

Por contra, se les exige rapidez en el servicio, eficiencia y, encima, si es posible, que alteren el tráfico lo menos posible.

Estos hombres trabajan en cuadrillas. De la labor de cada uno depende el buen rendimiento de todo el equipo. Fíjense todo el personal que se moviliza para tapar uno de estos agujeritos tan molestos: oficial solador, empedradores, bordilleros, extendedores de asfalto y conductores de máquinas.

Lo de las máquinas es otra. Sólo pueden utilizarse en casos en que el servicio vaya a ejecutarse en calles anchas, que permitan una cierta amplitud de movimientos. Y, precisamente, estos casos son los menos, porque las viales que sufren un mayor deterioro son las del casco antiguo y zona centro. Calles generalmente estrechas, tortuosas, que no permiten el paso de los camiones que transportan la maquinaria para la reparación. El desgaste de calzadas y aceras en la zona centro es el más importante de toda la ciudad. El pavimento va así cediendo poco a poco. Lo raro es que resista tanto trote sin venirse abajo del todo.

Así, los «tapabaches» no siempre pueden recurrir a las máquinas, que, dicho sea de paso, son primarias y de poco rendimiento. Las más sofisticadas tienen que reservarse para la construcción de pasos de carruajes en fincas del extrarradio o en colonias de carácter particular. Y es que la sofisticación en las zonas céntricas no tiene cabida física. El grueso del trabajo se hace a mano.



MADRID Y LOS CUARENTA MIL BACHES

Los «tapabaches» están autorizados a vallar la zona y cortar el tráfico

★ ★ ★

Un socavón medio puede tener dos metros cuadrados, y uno grande, quince metros e incluso veinte

TAMBIEN POR DEBAJO

La erosión en aceras y calzadas no sólo se produce en superficie. De hecho, uno de los factores fundamentales del desgaste es el de las deficientes canalizaciones. Los tendidos de alumbrado, o de agua, a veces no se entierran en las galerías subterráneas de servicio que recorren los cimientos de Madrid, como un metro en miniatura. Simplemente se abren

zando bordillos y a la postre provocando nuevos baches.

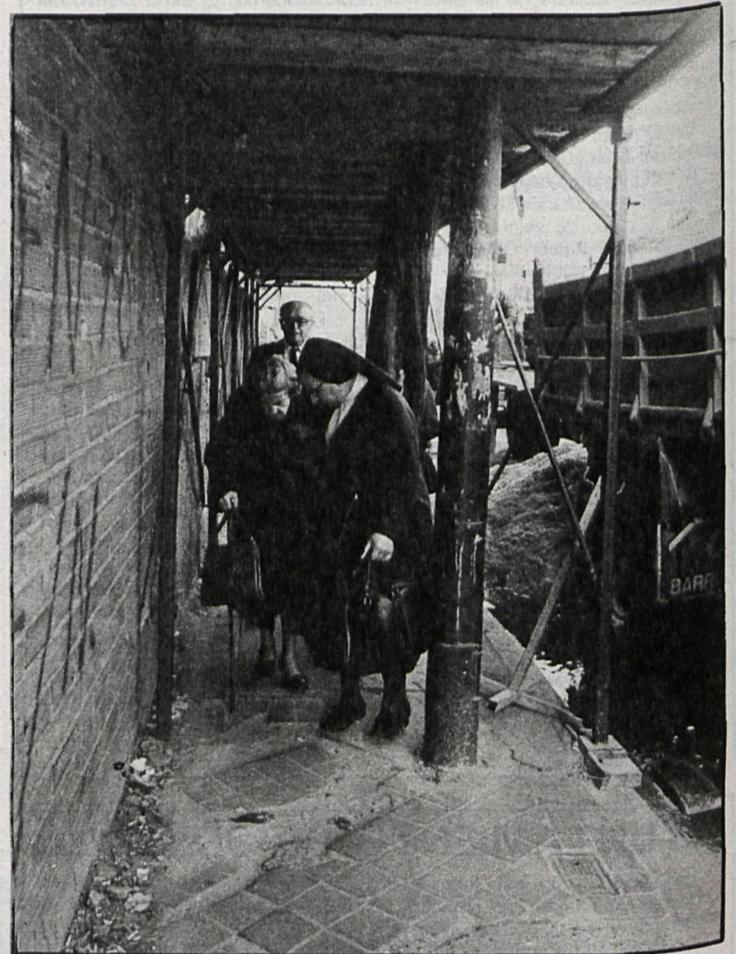
Si el bache es grande, la empresa conservadora tiene la facultad de acordonar o vallar la zona que considere imprescindible para las maniobras propias del servicio. Incluso pueden obtener autorización municipal para cortar el tráfico en un tramo completo de calle. Normalmente, la zona deteriorada no suele superar los quince o veinte metros cuadrados, pero el bache medio oscila de uno a dos metros cuadrados. Se da el caso curioso de que cuanto más grande es el «hoyo», más dinero le cuesta a la empresa conservadora. Un socavón puede resultar ruinoso. Esto viene dado porque el trabajo requiere especialización del personal, que, al estar organizado en brigadas pequeñas, no resultan demasiado rentables.

A pleno rendimiento, una brigada repara al día una media de cincuenta metros cuadrados, lo que arroja unos totales de ochocientos baches al mes y unos cuarenta mil anuales. Desde luego, no se cubren todas las necesidades del pavimento de la capital, que cada día son mayores, pero si las más urgentes o imprescindibles.

Este puede ser el adjetivo, porque los «tapabaches» realizan un imprescindible trabajo de hormiga. J. RIQUELME

zanjas, se entierran —en este sentido también la urgencia va en detrimento de la calidad del trabajo— los cables y las tuberías y hasta más ver.

Este continuo ajeteo va socavando la resistencia, ya que las juntas entre las distintas capas pavimentadas se van multiplicando, y por muy bien que encajen unas en otras, siempre queda esa grietecilla insignificante que el agua de la lluvia o el riego va ampliando. Este tipo de desgaste se da sobre todo en las aceras, que, hoy en día, ya no son coto privado del peatón. Los coches requieren más espacio vital, destro-



¿COMO SE DENUNCIA UN BACHE?

Viéndolo, por supuesto. Pero para que sea reparado, el Ayuntamiento debe tener constancia de la existencia del mismo. Constancia oficial; ya que las empresas que se dedican a la conservación del pavimento funcionan económicamente a base de contratos municipales, y hasta que no reciben la orden de la delegación de Obras, en la Casa de la Villa, no pueden poner manos al tajo.

La localización de un bache puede llegar por cuatro canales. El Ayuntamiento posee un servicio permanente de «recorredores» que tienen como una de las misiones más específicas el control del estado de pavimentos. Por otra parte, la Policía Municipal también da los oportunos avisos cuando observa algún caso de deterioro. El tercer canal sería el propio madrileño que pone en conocimiento oficial cualquier incidencia. Por último, las propias empresas restauradoras tienen empleados que se dedican a la captación de posibles baches.

En todos los casos, es en última instancia el Ayuntamiento el que debe darse por enterado, calibrando la urgencia o necesidad de la reparación y dando por fin la orden para que se proceda a la misma. Como es lógico, la urgencia viene dada por cuestiones derivadas del propio pulso de la ciudad, como alteraciones en el tráfico, graves molestias para los vecinos o peligro inminente de hundimiento, etcétera.

CISNEROS

PERIODICO DE LA PROVINCIA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Redacción y Administración:
 Miguel Angel, 25. Madrid-10

Don.....
 Domicilio.....
 Localidad..... Provincia

Ruego se sirvan suscribirme por:

26 números 52 números
 (1 SEMESTRE) (1 AÑO)

FORMA DE PAGO:

1. Giro postal.
 2. Talón bancario.
 3. Transferencia cuenta número 4.046. Banco de Gredos. Sucursal Miguel Angel, 21. MADRID

Firma

TARIFAS: Semestral, 520 pesetas; anual, 1.040 pesetas